CONVENIO DE COLABORACIÓN

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Y

FUNDACIÓN CHILENTER

En Santiago de Chile, a 19 de abril de 2016 entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT N° 81.698.900-0, en adelante indistintamente denominada la "Universidad", representada por su Prorrector don **Guillermo Marshall Rivera**, cédula de identidad N° 8.531.874-8, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN TODO CHILENTER**, RUT N°65.178.170-1, en adelante indistintamente denominada "Chilenter", representada por su Directora Ejecutiva doña **Irina Reyes Donoso**, cédula de identidad N° 12.499.887-5, ambas domiciliadas en Avenida Compañía 4365, comuna de Quinta Normal, ciudad de Santiago; se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Magister en Diseño Avanzado (en adelante "MADA"), como forma de aportar un conocimiento aplicado en la formación de sus estudiantes y para cumplir con los requerimientos de la acreditación, genera vínculos con empresas y organizaciones públicas o privadas para que algunos de sus cursos integren ejercicios en contextos reales. En esta línea el curso de "Diseño Orientado a los Servicios" incorpora ejercicios prácticos aplicados en diversos ámbitos y contextos reales.

El curso "Diseño Orientado a los Servicios" (en adelante el "Curso"), establece como metodología de trabajo la realización de una investigación sobre **"Innovación en torno al e-waste"** que considera entrevistas en terreno a los usuarios y trabajadores de la Fundación; toma de fotografías del recinto y sus alrededores; y recopilación de información bibliográfica. Para finalizar, se hará una presentación ante Chilenter con los resultados obtenidos.

La FUNDACIÓN TODO CHILENTER, es una entidad con personalidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que tiene como misión fomentar la educación y uso social de las tecnologías, construyendo capacidades para mejorar la calidad de vida de las

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS U.C. V°B°

comunidades que se encuentran en la periferia tecnológica, orquestando la recolección y transformación sustentable e innovadora de los residuos electrónicos.

PRIMERO: OBJETO

Atendido lo establecido en la cláusula precedente, por el presente instrumento las partes acuerdan desarrollar el proyecto denominado **"Innovación en torno al e-waste"** (en adelante el "Proyecto") en los siguientes términos y condiciones:

- Los estudiantes inscritos en el Curso de la Universidad desarrollarán una investigación para generar soluciones innovadoras sobre los desechos tecnológicos.
- Para el óptimo desarrollo de la investigación los estudiantes visitarán las dependencias de Chilenter para obtener información específica.
- Durante la ejecución del desafío, el Profesor Matthew Lydiatt, requerirá a los alumnos del Curso el desarrollo de una investigación y prototipado compatibles con la información proporcionada por Chilenter. También guiará el proceso general y calificará a los alumnos en función de sus resultados.
- Los estudiantes presentarán los resultados de su investigación y prototipo a Chilenter.
- En ningún caso la Universidad se compromete a que los prototipos finales resulten de interés para Chilenter.

SEGUNDO: APORTES DE CHILENTER

- Chilenter hará una breve presentación inicial para entregar la información a los estudiantes y explicar el ámbito de desarrollo en el que se enmarca, en este caso, desechos tecnológicos.
- Chilenter colaborará en la coordinación de entrevistas y visitas para que los estudiantes puedan realizar su investigación.

TERCERO: COORDINADORES DEL PROYECTO

Para facilitar la comunicación e interacción entre Chilenter y la Universidad, ambas entidades vienen en designar a los siguientes coordinadores:

a) Por la Pontificia Universidad Católica de Chile: La Jefa del Programa MADA, Katherine Mollenhauer.
b) Por Chilenter: La Directora Ejecutiva Irina Reyes Donoso.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS U.C. VB

CUARTO: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio regirá a partir de esta fecha y hasta el 05 de julio de 2016. Pese a lo anterior, la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula Sexta subsistirá por un periodo de tres años a contar de la fecha de término del presente convenio.

No obstante, en cualquier momento, las partes podrán poner término al presente convenio de manera unilateral, enviando una notificación por escrito a la contraparte, con 30 días de anticipación.

QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Se deja establecido que toda la propiedad intelectual e industrial generada en el marco de este convenio derivada de todos los trabajos, prototipos, procedimientos o métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, u obras de cualquier clase que se generen a partir del Proyecto, será de la Universidad.

Adicionalmente, las partes acuerdan desde ya que la Universidad podrá utilizar siempre la información de las investigaciones de los trabajos que se realicen en el marco del Proyecto con fines educativos y académicos.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD

Para los efectos de este convenio, se entiende por información confidencial todos los antecedentes, procesos, efectos de procesos, conocimientos y/o datos, escritos o verbales, contenidos en documentos, informes, bases de datos, registros, soportes informáticos u otros materiales, y en general, todo soporte y/o vehículo apto para la incorporación, almacenamiento, tratamiento, transmisión y/o comunicación de datos de manera gráfica, sonora, visual, audiovisual, escrita o de cualquier tipo, a los cuales las Partes accedan, puedan acceder o hayan tenido acceso, directa o indirectamente, por cualquier medio derivados de la formulación del Proyecto.
En consecuencia:

- Chilenter se obliga a mantener en secreto la información confidencial y a no divulgarla a terceros bajo forma alguna, a no ser que se autorice expresamente para ello, por escrito, por la otra parte.
- Chilenter se obliga a no usar la información confidencial de su contraparte para cualquier otro fin que no sea la ejecución de este convenio.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS V/B U.C.

• Chilenter se compromete a adoptar permanentemente todas las medidas que fueren necesarias para garantizar por parte de sus empleados, asesores y otros que colaboren en la formulación del Proyecto, el cabal cumplimiento de la obligación de confidencialidad de que trata el presente convenio.

No será considerada como "Información Confidencial":

• La información que las partes puedan probar que tenían en su poder por título legítimo antes de la fecha de inicio de la formulación del Proyecto.

• Aquella información a la que las partes tenían acceso legítimamente, con anterioridad al inicio de la formulación del Proyecto.

• Aquella información que al formular el Proyecto era de dominio público, o que con posterioridad a la formulación, pase a ser, de dominio público sin la intervención de las partes.

Las partes se comprometen a adoptar permanentemente todas las medidas de carácter técnico, administrativo y de cualquier otra índole que fueren necesarias para garantizar por parte de sus colaboradores al Proyecto, el cabal cumplimiento de la obligación de confidencialidad de que trata el presente convenio.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos del presente convenio, las partes establecen su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Las partes aceptan y reconocen que cualquier modificación o adición al contenido de este instrumento se realizará por escrito, de común acuerdo entre ellas, entrando en vigor a partir de la fecha de su firma y obligará sólo a las partes firmantes de la misma.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS V/B U.C.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería de don Guillermo Marshall para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta de escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada en la Décima Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores. La personería de doña Irina Reyes Donoso para representar a la Fundación Todo Chilenter consta de escritura pública de fecha 7 de abril de 2015, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Osvaldo Pereira González.

Guillermo Marshall Rivera
Prorrector
Pontificia Universidad Católica de Chile

Irina Reyes Donoso
Directora Ejecutiva
Fundación Todo Chilenter

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
V/B
U.C.